

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

ACTA NÚMERO 01/15, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18'00 horas del jueves, día 29 de enero de 2.015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de enero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Luis del Río Cabrera, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Holgado Ramírez, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 3º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Francisco Javier Cubiles Morilla, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A). Se incorpora en el Punto 3 del Orden del Día.

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP).

Don Antonio Villalba Sánchez, (PP).

AUSENTES:

Dña. Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE-A). Por motivos personales.

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público se encontraba una persona. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesiones anteriores, número 13/14, Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2014 y número 14/14, Extraordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de la sesiones anteriores, número 13/14, Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2014 y número 14/14, Extraordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2014.

El Sr. Núñez Núñez dice que en la última página del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, donde dice, “...*transcurrido ocho meses, y que han recibido respuesta...*”, debe decir, “...*transcurrido ocho meses, y que no han recibido respuesta...*”

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores con las observaciones anteriormente mencionadas.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de noviembre y diciembre 2.014.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 29 DE ENERO DE 2.015.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2.014.**

MES DE NOVIEMBRE 2.014:

Total de decretos: 195.

- 94 Asuntos Económicos.
- 54 Personal.
- 34 Padrón de Habitantes.
- 3 Urbanismo.
- 5 Convocatorias.
- 5 Varios:
- 5 Incoando procedimiento sancionador.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 26 de enero de 2.015.

MES DE DICIEMBRE 2.014:

Total de decretos: 191.

- 115 Asuntos Económicos.
- 58 Personal.
- 11 Padrón de Habitantes.
- 1 Urbanismo.
- 5 Convocatorias.
- 1 Varios:
- 1 Aprobando las Bases del la IV Rifa de Navidad 2014/2015

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 26 de enero de 2.015.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses noviembre y diciembre 2.014.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Medina Pérez siendo las 18:10 horas.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2.014:

NOVIEMBRE:

- Día 10:** En Villamartín. Comisión de la Junta de Mancomunidad.
- Día 13:** En Villamartín. Comisión de la Junta de Mancomunidad.
- Día 15:** En Olvera. Asamblea de COSITAL.
- Día 20:** En Jaén. Jornadas sobre Políticas de Cohesión Europeas.
- Día 21:** En Olvera. Entrega de premios autoempleo en el CADE.
- Día 21:** Reunión de la Comisión de Participación Ciudadana del sector del comercio para preparar la campaña de navidad.
- Día 21:** En Olvera. Inauguración de la Rockoteca.
- Día 24:** Contacto con Abogados Almodóvar y Jara sobre la Jornada de la Salud en Olvera.
- Día 25:** En Olvera. Visita con La Caixa a AFA Unidos.
- Día 26:** En Olvera. Reunión con propietarios afectados por la escombrera.
- Día 28:** En Olvera. Presentación del libro de Juan García Conejo.

DICIEMBRE:

- Día 01:** En Olvera. Reunión con los afectados por el solar en Calle Hondón.
- Día 02:** En Cádiz. Reunión con la Jefa del Servicio del IEDT sobre nuevo CRECE.
- Día 02:** En Olvera. Reunión de la Junta del Tricentenario.
- Día 04:** En Olvera. Visita de los alumnos del Colegio Gloria Fuertes al Ayuntamiento.
- Día 06:** En Olvera. Inauguración del Parque García Caparrós.
- Día 16:** Reunión con la directiva del C.B. Olvera.
- Día 17:** En Olvera. Merienda en la Residencia de Ancianos.
- Día 19:** En Cádiz. Junta del Consorcio Bahía de Cádiz.
- Día 26:** En Olvera. Reunión con los usuarios de la vía pecuaria de Líjar.
- Día 26:** Contacto con la empresa adn-perros para posible implementación del programa de censo canino.
- Día 26:** Jornadas de convivencia boy scout en el pabellón polideportivo.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta al Sr. Presidente si le puede avanzar algo más respecto a la reunión mantenida sobre la escombrera.

EL Sr. Presidente dice que han acordado con los vecinos estudiar la posible adquisición de los terrenos que rodean a la escombrera. Añade que este tema se ha convertido en uno de los principales lastres que hay para poner en marcha la escombrera. Continúa diciendo que han solicitado una valoración de los terrenos al SAM, y que una vez que la reciban se reunirán de nuevo

con los vecinos, para intentar llegar a un acuerdo. Finalmente dice que la escombrera estará arreglada en muy poco tiempo, si consiguen adquirir estos terrenos.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General e informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a los siguientes informes:

INFORME DE INTERVENCIÓN:

INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 29 de enero de 2015

Obtención de datos a 26 de enero de 2015

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca." Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Reglas 105 y 106).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos totales</i>	<i>Gastos comprometidos</i>	<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>Pagos realizados</i>
<i>5822147,59</i>	<i>8.004,00</i>	<i>5.830.151,59</i>	<i>5.552,43</i>	<i>5.552,43</i>	<i>5.552,43</i>

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 0,095% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 0,095% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 100% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsiones totales</i>	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación líquida</i>
<i>6.323.150,21</i>	<i>8.004,00</i>	<i>6.331.154,21</i>	<i>32.244,65</i>	<i>25.076,65</i>

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 0,50% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 77,77% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2015 a 26 de enero de 2015.

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
2.290.127,08	99.182,88	208.381,97	2.180.927,99

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

*En Olvera, a 26 de enero de 2015
EL INTERVENTOR,
Fdo.- Juan Javier González Rodríguez.*

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2014

Don Manuel Cruz Tinoco, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.*
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 216.4 del RDL 3/2011, ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, quedando con la siguiente redacción:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días a la **fecha de aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido con la obligación de presentar factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y algunos de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **cuarto trimestre de 2014** generado por el programa de contabilidad adaptado a la nueva normativa, con los datos obrantes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>
577	393.019,17	124	48.848,90

b) Intereses de demora pagados en el período.

- No se han pagado intereses de demora en el periodo.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
414	178.701,38	537	115.703,62

d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurridos más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimientos de la obligación.

<i>Pendiente de reconocimiento obligación</i>	
<i>Número</i>	<i>Importe total</i>
12	10.850,12

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la

Corporación y en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

*En Olvera a 26 de enero de 2015
EL TESORERO,
Fdo.- Manuel Cruz Tinoco.*

El Sr. Villalba Sánchez dice que hay muchas operaciones fuera del plazo, respecto a otros trimestres.

El Sr. Presidente dice que se trata de facturas de pequeña cuantía. Añade que puede darle una información más detallada a los concejales, si así lo desean. Dice que en el último trimestre de 2014 se ha bajado en un día el plazo de pago a proveedores.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

INFORME SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS

Juan Javier González Rodríguez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

Primero.- El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone lo siguiente:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Segundo.- *En cumplimiento de dicho artículo, se relacionan a continuación las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos efectuados, durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente:*

FECHA DECRETO	NÚMERO INFORME	RESUMEN	EXPLICACIÓN DE ALCALDÍA
<i>Decreto 13/11/2014</i>	<i>Informe R23/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>
<i>Decreto 14/11/2014</i>	<i>Informe R19/2014 Informe R14/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>
<i>Decreto 25/11/2014</i>	<i>Informe R24/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>
<i>Decreto 11/12/2014</i>	<i>Informe R14/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>
<i>Decreto 22/12/2014</i>	<i>Informe R25/2014 Informe R26/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>
<i>Decreto 30/12/2014</i>	<i>Informe R14/2014 Informe R22/2014 Informe R27/2014</i>	<i>Obrante en expediente.</i>	<i>Obrante en expediente.</i>

Las principales anomalías en materia de ingresos serán señaladas una vez al año, como se venía haciendo en el informe de la Liquidación del correspondiente Presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar esta Intervención.

*En Olvera, a 26 de enero de 2015
EL INTERVENTOR
Fdo- Juan Javier González Rodríguez*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.</i>

*En Olvera, a 26 de enero de 2015.
EL ALCALDE.
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II. 1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, MUJER, TURISMO, FESTEJOS, CULTURA, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta Conjunta de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IU-LV-CA para la adhesión a la iniciativa legislativa municipal, proposición de ley andaluza de renta social básica para garantizar una subsistencia digna.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL, PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BÁSICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA

La coyuntura de estafa global está dejando una huella de paro, marginalidad y pobreza que está llegando a cotas impensables hace tan solo unos años.

La percepción de una renta básica, reconocida como derecho en el Estatuto de Autonomía, no constituye una panacea, pero sí puede ser un remedio contra situaciones de extrema pobreza y necesidad. Cumpliendo determinados requisitos de antigüedad en la residencia, edad, compromiso de inserción y carencia manifiesta de medios y recursos, se tendrá derecho a ella. Su importe ascenderá a la cuantía diferencial entre los recursos del beneficiario y la del IPREM vigente.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

***1.- PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Olvera muestra su adhesión a la ILM, Proposición de Ley Andaluza de Renta Social Básica. Dicho acuerdo se elevará a la Mesa del Parlamento Andaluz, a las Diputaciones Provinciales andaluzas, Mancomunidades y Ayuntamientos de la provincia, la FAMP y la FEMP.*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para declarar a Olvera zona libre de transgénicos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobó Camarero Castellano, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

OLVERA, ZONA LIBRE DE TRANSGÉNICOS

Son varios los países que ya han desarrollado iniciativas para frenar su cultivo: Austria, Grecia, Italia, Hungría, Polonia y Francia y, recientemente, Luxemburgo. Sin embargo, el Estado español sigue siendo el único de la Unión Europea que cultiva transgénicos a escala comercial, permitiéndose desde 1998 el cultivo de variedades de maíz transgénico como el Bt 176 y el MON 810. Además, también se están sembrando en nuestros campos cultivos experimentales como el tabaco, la colza, la remolacha y otros eventos de maíz.

Y no sólo eso: el 22 de marzo de 2012, el Comité Andaluz de Control de OMG (Organismos Modificados Genéticamente), dependiente de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, a su vez perteneciente al organigrama de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, dio permiso a la multinacional Bayer para realizar ensayos con algodón transgénico (evento GHB614) resistente al tristemente célebre herbicida glifosato en cuatro municipios sevillanos (Montellano, Brenes, Burguillos y Coria del Río) y uno gaditano (Villamartín).

Aún hay más: desde la página de la Junta de Andalucía se hace una apología de los transgénicos destinada a los escolares: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/~cepco3/escuelatic2.0/MATERIAL/FLASH/Conocimiento%20del%20Medio/Beneficios%20de%20los%20transg%C3%A9nicos.swf>

Todas las encuestas de opinión muestran el claro rechazo social hacia la introducción de los transgénicos en nuestra agricultura y alimentación; así se confirma en la Declaración contra la Introducción de los Transgénicos y a favor de Enfoques Agrícolas Sostenibles, firmada por más de 450 investigadores y representantes de sindicatos, organizaciones de consumidores, de agricultores, ecologistas, y una amplia representación de la sociedad civil.

Y es un rechazo claro, porque los transgénicos pueden suponer un problema de salud pública; a modo de ejemplo, el MON810XNK603, estudiado por el Gobierno austriaco, ha demostrado causar problemas de fertilidad en ratones alimentados con ese maíz y, además, supone una grave amenaza para un modelo de agricultura y alimentación más sostenible, enfocado a producir alimentos de calidad de un modo respetuoso con el medio ambiente. Allí donde se está extendiendo el cultivo de transgénicos, la agricultura ecológica está en retroceso, debido a la contaminación genética de sus cultivos.

Tras años desde su introducción en los mercados, las grandes promesas de los cultivos transgénicos están muy lejos de hacerse realidad: no han aumentado el rendimiento de los cultivos; no han mejorado la calidad de los alimentos; han perjudicado el medio ambiente devastando la biodiversidad; y ni mucho menos han contribuido a solucionar el problema del hambre en el mundo. Muy al contrario, en los principales países productores están apareciendo ya problemas agronómicos relacionados con este tipo de cultivos, se están agudizando los problemas ambientales

como el abuso de pesticidas y se agravan las situaciones de dependencia económica, pobreza, injusticia, polarización y exclusión social.

Y, sin embargo, los grandes oligopolios del sector (como Monsanto, responsable de la fabricación del agente naranja y de que los mares del planeta contengan PCB's y otras linduras) persisten en afirmar que los transgénicos son la panacea, sobornan a políticos corruptos y pseudocientíficos que salen en los medios hablando, por ejemplo, del principio de equivalencia sustancial: zafio argumento que está permitiendo a las multinacionales genocidas y ecocidas multiplicar sus beneficios.

Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Olvera declara a su término municipal como “zona libre de transgénicos”, a la vez que insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice los trámites oportunos para que esa declaración se extienda al conjunto de las comarcas andaluzas y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos.

2.- SEGUNDO: El Ayuntamiento de Olvera también se comprometerá, toda vez que se apruebe la citada resolución, a instar al ejecutivo andaluz a elaborar una normativa específica que impida la siembra, producción, contaminación, transformación y comercialización de productos agrícolas modificados genéticamente en el ámbito andaluz y a solicitar al gobierno del Estado español a que adopte las medidas legislativas necesarias para impedir el cultivo de transgénicos.

3.- TERCERO: El Ayuntamiento de Olvera manifiesta su oposición a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos y, en este sentido, anima a realizar las campañas necesarias para promover que tanto propietarios, empresas productoras locales y establecimientos de venta de alimentos no produzcan, sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados.

4.- CUARTO: Además de los poderes públicos citados (la Junta de Andalucía y el Gobierno central), el Ayuntamiento de Olvera dará cuenta de esta propuesta a la FAMP y a la FEMP.

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

Fdo: Jacobo Camarero
Portavoz municipal de IU”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 6 Concejales (6 IU-LV-CA); se producen 6 votos en contra (4 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones.

Siendo el resultado de la votación de empate, se efectúa una nueva votación, de conformidad con lo prevenido en art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Al persistir el empate, el Sr. Presidente, mediante el voto de calidad, vota a favor de la propuesta transcrita, de conformidad con el art. anteriormente mencionado. En consecuencia legal, se aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA contra la nueva Ley de Seguridad Ciudadana.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobó Camarero Castellano, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

CONTRA LA LEY MORDAZA

La nueva Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, que se aprobó definitivamente en el Congreso gracias al rodillo del PP, establece una contundencia sancionadora renovada y feroz. Las manifestaciones de trabajadores, estudiantes, sanitarios, educadores, padres y madres, sin techo, desahuciados, las mareas y cuantos ciudadanos críticos desasosiegan al particular Tea Party español, en palabras del socialista Antonio Trevín, recibirán la respuesta de la multa. Los ciudadanos pueden ser detenidos (el Gobierno dice “retenidos”) hasta seis horas sin más fundamento que el de ser identificados. Luego ya, mediante una enmienda del PP –método para burlar los dictámenes de legalidad– se ha introducido la “devoluciones en caliente”, ignorando la posible condición de refugiad@ polític@, se ha dicho; también se ignora que estas personas son eso: personas.

¿Por qué y por cuánto van a multar?

Multas de 100 a 600 euros

1.– Pancartas, pintadas y pegatinas. Los que coloquen una pancarta reivindicativa en un edificio público, ya sean sindicalistas o activistas de Greenpace, son reos de sanción de hasta 600 euros. Si pones pegatinas en las farolas, pueden ser 100 euros. Si pegas carteles en paradas de autobús, lo mismo. Pintadas, hasta 600 euros. Ya no se oye “Je suis Charlie”.

2.– Trato con la policía. Los que no lleven carné de identidad, no obedezcan a la policía, no traten respetuosamente a los agentes –conviene llamarles “caballero” y siempre de usted–, les iluminen con un flash, los filmen o les hagan fotos, serán acreedores de sanción por falta leve hasta 600 euros.

3.– Escraches. Si más de 25 personas se reúnen para protestar cerca de la vivienda de un responsable político por cualquier motivo, y lo hacen sonoramente, molestando o entorpeciendo el paso a los peatones, les podrán identificar y sancionar con hasta 600 euros de multa por persona. Las mismas multas rigen para los ciudadanos que protesten por algún desahucio. Si obstaculizan a la policía, los bomberos o los funcionarios judiciales, la multa será mayor.

4.– Irrupción en edificios. Si los ahorradores estafados por las participaciones preferentes entran en una sede bancaria para protestar, aunque sea bailando sardanas, podrán ser

sancionados por falta leve. Si además de bailar, tiran octavillas, manchan el local y se resisten a abandonarlo, se hacen acreedores a una sanción de grado superior.

5.– Piquetes informativos. Los sindicalistas que irrumpen en una instalación, la que sea, para informar a los trabajadores de los motivos de una huelga, también serán reos de sanción pecuniaria por falta leve aunque les asista el derecho a la libertad sindical. Además, si hay vigilantes privados de seguridad, la ley mordaza les obliga a colaborar con la policía para retener e identificar a los miembros de los piquetes.

6.– Manifestaciones. Si más de 25 personas se reúnen para protestar sin haber comunicado el día, el lugar y la hora a la autoridad gubernativa, incurrir en falta leve. Si obstaculizan el tránsito de personas y vehículos por una calle, también. Si colocan una mesa en la vía pública para recoger firmas, también. Si acampan en una plaza para protestar, también. Si se desvían del itinerario establecido o no respetan la delimitación fijada por la policía, les pueden calcar 600 euros. Si llevan caretas o pancartas que denigren la imagen de las autoridades –sea Felipe VI el Preparado, su padre o un reputado político–, les pueden caer 300 euros. Si hay desórdenes públicos y llevas objetos peligrosos, aunque sea el palo de una pancarta, te pueden multar con 600 euros.

Multas de 601 a 30.000 euros

1.– Solemnidades. Si se entiende que se ha perturbado un acto religioso, espectáculo o acto público, nos pueden imponer hasta 30.000 euros de multa. Y otro tanto les ocurrirá a los que aprovechen un mitin, por ejemplo, para protestar contra el desempleo, la corrupción, los despidos, los desahucios y otras lacras e injusticias sociales.

2.– Desahucios y protección. Los activistas de la PAH y los vecinos que obstruyan o “pretendan obstruir” la acción de cualquier autoridad o empleado público para ejecutar un desalojo quedan sometidos a la horquilla sancionadora por falta grave. Y otro tanto les ocurrirá a los que pretendan impedir una detención.

3.– Manifestaciones ante sedes legislativas. Si la policía identifica a un ciudadano participando en una concentración no comunicada ante el Congreso, el Senado o los parlamentos autonómicos, aunque los legisladores no estén reunidos, y se produce una “perturbación grave” de la seguridad ciudadana, habrá cometido una falta grave y le pueden crujir con la multa que quiera la autoridad gubernativa (delegados y subdelegados del Gobierno), en función del informe policial.

4.– Barricadas. Como peligro para las personas y bienes, así como perturbadoras de la seguridad ciudadana (que se lo digan a los trabajadores de Astilleros), la sanción es de 30.000 euros.

5.– Desobediencia a la autoridad. Las sanciones por falta grave afectan a quienes se niegan a identificarse ante la policía o dan datos falsos e inexactos. El precepto de “desobediencia” es tan amplio que si, por ejemplo, corres y te resistes a que te detengan, lo consideran falta grave. Además, si la policía ordena: “¡Disuélvase!”, los que no obedezcan incurrir en falta grave.

6.– Por obstruir o interferir. Los que se manifiesten ante una infraestructura básica, una central nuclear por ejemplo, y obstruyan el paso, incurrir en falta grave. Si en una huelga de televisión los trabajadores interfieren la señal y cortan la emisión, la ley mordaza les acarrea

multas de hasta 30.000 euros. La interferencia ilícita, que incluye el sobrevuelo de infraestructuras (¿Greenpeace?), puede llegar a ser falta muy grave, con multas más elevadas.

7.– La mordaza informativa. Los periodistas y medios de comunicación social pueden ser multados con hasta 30.000 euros por “el uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o el éxito de una operación, con respeto al derecho fundamental a la información”. La casuística de este precepto es tan amplia que lo mismo vale para proteger a un policía delincuente, un mando venal que un alto cargo corrupto.

Multas de 30.001 a 600.000 euros

1.– Protestas estratégicas. Las sanciones por faltas muy graves para combatir las protestas sociales van directamente contra los sindicatos y las organizaciones ecologistas. Si promueven una concentración no comunicada en una infraestructura básica, un aeropuerto, por ejemplo, que suponga riesgo para las personas o perjuicio en su funcionamiento, la multa puede ser disparatada. El grado mínimo va de 30.001 a 220.000 euros, el medio hasta 410.000 y el máximo hasta 600.000 euros. Según el diputado de IU Ricardo Sixto, este precepto afecta de lleno al derecho de huelga en trenes, puertos, aeropuertos, centrales nucleares, petroquímicas, refinerías, suministro de agua, gas, electricidad e infraestructuras de comunicaciones, y hace responsables a los sindicatos y convocantes de la protesta de los sabotajes que individuos concretos puedan realizar durante una huelga con el fin de perjudicar a los propios sindicatos. La casuística es amplísima. Solamente después de pagar las multas podrán recurrirlas por vía contencioso administrativa, lo que a su vez exige hacer frente a las elevadas tasas judiciales.

Como colofón, Interior crea un Registro Central de Infractores, con las correspondientes listas negras de personas sancionadas. Y todo eso a pesar de que incluso en el bienio negro de recortes y ataques a los derechos de los trabajadores (2012-2013) la mayor parte de las expresiones de protesta social ha sido pacífica. Según los datos oficiales correspondientes a 2013, la policía solo tuvo que intervenir en 23 de las 25.461 manifestaciones realizadas. Quiere decirse que en menos del uno por mil de las manifestaciones registradas se han producido episodios que supuestamente hayan afectado a la seguridad ciudadana. Esto explica que el 82% de los españoles considere abusiva e innecesaria una norma intimidatoria, propia de un Estado policial, según han coincidido en calificarla todos los grupos de la oposición parlamentaria.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

***1.- PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Olvera considera injusta y propia de estados policiales la nueva Ley de Seguridad Ciudadana y se declara insumiso respecto a ella, en consonancia con la propuesta, aprobada por unanimidad, de declaración de Olvera como Municipio Libre de Desahucios, dando cuenta del acuerdo asimismo a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central, la FAMP y la FEMP.*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

*Fdo: Jacobo Camarero
Portavoz municipal de IU”*

.../...

El Sr. Núñez Núñez sugiere una enmienda, así donde dice:

“1.- PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera considera injusta y propia de estados policiales la nueva Ley de Seguridad Ciudadana y se declara insumiso respecto a ella, en consonancia con la propuesta, aprobada por unanimidad, de declaración de Olvera como Municipio Libre de Desahucios, dando cuenta del acuerdo asimismo a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central, la FAMP y la FEMP.”*

Debería decir:

“1.- PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera considera injusta y propia de estados policiales la nueva Ley de Seguridad Ciudadana (suprimir), en consonancia con la propuesta, aprobada por unanimidad, de declaración de Olvera como Municipio Libre de Desahucios, dando cuenta del acuerdo asimismo a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central, la FAMP y la FEMP.”*

D. Jacobo Camarero acepta la enmienda propuesta.

Sometido a votación el dictamen transcrito, enmendado en el sentido anteriormente expuesto, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo diez concejales (6 IU-LV-CA y 4 PSOE-A); se producen dos votos en contra (2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre oposición al TIPP (Transatlantic Trade and Investment Partnership).

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobo Camarero Castellano, como Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

CONTRA EL TTIP: LA MENTIRA Y LA EXPLOTACIÓN, VESTIDAS DE ACUERDO

“De todos los derechos, el primero es el de existir. Por lo tanto, la primera ley social es aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás están subordinadas a esta”. Robespierre.

El abismo entre ricos y pobres se ha ampliado de tal manera que los 85 capitalistas más ricos del mundo acumulan tanta riqueza como los 3.570 millones de personas más pobres del planeta. La concentración de capital sigue un ritmo tal que ha llevado a que hoy el 1% de la población detente en sus manos el 50% del total de la riqueza. La realidad de nuestras vidas ha dejado en evidencia algunas de las grandes mentiras en las que se fundamenta el sistema económico en el que vivimos: ni todos somos iguales, ni la crisis nos afecta por igual, ni hacemos los mismos sacrificios. La crisis del sistema económico, entre todos sus horrores, ha tenido la virtud de poner al descubierto, por exacerbación, la injusticia estructural en que está fundamentado. La concentración de la riqueza en pocas manos (en un polo, mientras en el otro se acumulan millones de seres humanos viviendo en la miseria) no es una maldición de los dioses ni un terrible accidente natural. Es la evolución lógica, buscada y planeada del sistema económico que domina el planeta: el capitalismo.

Por si no fuera ya estremecedora la deriva, una nueva amenaza se cierne sobre nosotros en forma del tratado, que la Unión Europea y EEUU están articulando para garantizar este proceso

de enriquecimiento. El TTIP, la santa alianza de las multinacionales de ambos lados del Atlántico, se alza como un nuevo ariete contra la clase trabajadora y la naturaleza de ambos continentes.

Las negociaciones se han caracterizado por la opacidad más absoluta. No deja de ser algo que tiene todo el sentido del mundo. Las élites tienen muy claro que, si los detalles salieran a la luz, se produciría una auténtica rebelión que impediría su formalización. Por eso se fragua en la oscuridad y bajo la forma de “Tratado”, de un tratado, como siempre, “beneficioso para ambas partes”, ya que se basa en estimular el “libre comercio”; y, claro, lo “libre” debe ser bueno...

El objetivo declarado es “aumentar el comercio y la inversión entre la UE y EEUU, haciendo realidad que exista un área única para las empresas a ambos lados del Atlántico”. Los obstáculos para esta meta ya no son los aranceles, es decir, los impuestos que los estados ponen a los productos importados para defender la industria y los servicios nacionales. Esas barreras ya forman parte del pasado. Para las grandes corporaciones, los enemigos son algunas regulaciones y normativas. En definitiva, hay que socavar las leyes que supongan un obstáculo al comercio y la inversión. Pero el “libre mercado” aparentemente perseguido es, hace tiempo, una entelequia. En realidad, lo que se busca es un “mercado regulado a favor de las grandes empresas”, y para eso exigen la creación de Tribunales Arbitrales Internacionales (ISDS) que apliquen las normas más ventajosas para las empresas, por encima de los derechos laborales o económicos que establezcan las leyes de los países donde operen estas empresas, en lugar de acudir a los tribunales de justicia. Y no hablamos de política ficción; este tipo de demandas ya se interponen, por empresas de EEUU, Suiza, Francia... contra países donde se producen cambios en las políticas económicas que puedan suponer mermas de los beneficios de las empresas.

En pocas ocasiones como al contemplar este tratado, queda tan claro que “la política es economía concentrada”, es decir, que las decisiones políticas de los gobiernos se toman para favorecer los intereses económicos de las clases dominantes de sus respectivos países. En este caso, especialmente, de las grandes multinacionales, que son las que más réditos económicos obtienen de la ruptura de cualquier norma legal que ponga obstáculos a sus tasas de explotación de la clase obrera y, en consonancia, a sus tasas de beneficio. Esto abarca todos los aspectos de la vida económica, desde los derechos laborales, a las transacciones financieras, pasando por las normas medioambientales o de alimentación. En el terreno del derecho existe una vieja doctrina, la de la aplicación de la norma más favorable; pero claro, este principio se aplica para favorecer al débil frente al fuerte. Pues bien, el TTIP es, en resumen, la aplicación al revés de esta idea: se aplicará la norma más favorable a las multinacionales y si se produce un cambio legislativo que la empresa considere que daña a sus intereses (pensemos en una reducción de jornada, anticipación de la jubilación, aumento del salario mínimo...) esa normativa no será de aplicación para dichas empresas.

Las consecuencias serían nefastas, no porque esto sea algo nuevo, sino porque supondría un avance cualitativo en una espiral perversa. Un ejemplo claro es el del tratamiento de la alimentación, que bajaría sus normas de calidad (en EEUU, por ejemplo se tratan los pollos con cloro, las vacas con hormona bovina recombinante o se extienden los transgénicos) sin que se pudiese reclamar contra ello. Y en cuanto a la destrucción de la naturaleza, podemos fijarnos en la práctica, ya extendida en los EEUU de la “fractura hidráulica”. El precio más barato del gas americano llevaría, con la exportación a Europa, a una multiplicación de esta agresiva y contaminante técnica. Nunca se ha podido decir más claramente que la filosofía de los capitalistas está presidida por la divisa “Après moi, le déluge!” (“¡Después de mí, el diluvio!”).

Esto son sólo algunos de los aspectos del TTIP; no es algo nuevo, pero sí lo es el intento de los sectores más poderosos de la clase dominante de imponer las condiciones y blindarlas frente a los futuros cambios políticos y económicos que puedan producirse. No se trata pues de “América contra Europa”, ni siquiera de “ataques a la soberanía nacional”; se trata de un capítulo agudo de la lucha de clases, de un nuevo intento, muy serio, de los capitalistas por garantizar su enriquecimiento, de utilizar todos los mecanismos posibles, de poner a todos los gobiernos a su servicio, para garantizar la perpetuación de su sistema.

Y, ¿por qué quieren avanzar por esta vía? Realmente, es muy sencillo de comprender. Es imprescindible insuflar recursos que alimenten a la decreciente rentabilidad de las grandes empresas transnacionales y para ello hay que seguir exprimiendo a las clases populares. Por eso hay que “regular a la baja” y eso perjudicará a los más débiles y expoliados de todos los países. Pero cometeríamos un grave error si pensáramos que otorgar concesiones en esta etapa solucionará los problemas del capitalismo. Sus contradicciones le obligan indefectiblemente a explotar a las clases trabajadoras, aunque eso suponga limitar su capacidad para demandar los productos y servicios más eficientemente confeccionados. El TTIP no sería más que un eslabón adicional que no haría otra cosa que reproducir el círculo vicioso del que el sistema es incapaz de salir.

Según estudios independientes recientemente publicados, el Tratado de Libre Comercio entre Europa y Estados Unidos destruiría 600.000 puestos de trabajo y daría lugar a una pérdida de ingresos de hasta 5.000 euros por persona al año. Los ingresos tributarios y el producto interno bruto se reducirían considerablemente en todos los países, especialmente en los europeos. No se trata solo de que el TTIP constituye un ataque a las normas sociales, derechos laborales, protección del medio ambiente, a la agricultura sostenible y la democracia, sino también al empleo y al desarrollo.

La ley suprema del capitalismo, que mueve todos los hilos de la economía y, por tanto, de la política, es el beneficio privado, y en torno a su consecución se articulan todas las medidas que toman las clases dominantes de todo el planeta. El saqueo sólo tiene un límite: la resistencia que seamos capaces de ofrecer y, en el mejor de los casos, la alternativa que seamos capaces de construir. Es de vital importancia oponerse a este tratado, pero es aún más importante oponerse a las políticas que en él se desarrollan y que intentarán imponer incluso cuando éste no llegue a rubricarse finalmente.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

***1.- PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Olvera declara su oposición al TTIP por su carácter antipopular; dando cuenta del acuerdo, si es que lo hay, a la Junta de Andalucía, el Gobierno central, la FAMP y la FEMP.*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

*Fdo: Jacobo Camarero
Portavoz Municipal IU”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 6 Concejales (6 IU-LV-CA); se producen 6 votos en contra (4 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones.

Siendo el resultado de la votación de empate, se efectúa una nueva votación, de conformidad con lo prevenido en art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Al persistir el empate, el Sr. Presidente, mediante el voto de calidad, vota a favor de la propuesta transcrita, de conformidad con el art. anteriormente mencionado. En consecuencia legal, se aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre conmemoración del día de la paz con una propuesta de solidaridad con una ciudad víctima de un conflicto. Solidaridad de Olvera con Donetsk.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobó Camarero Castellano, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ CON UNA PROPUESTA DE SOLIDARIDAD CON UNA CIUDAD VÍCTIMA DE UN CONFLICTO. SOLIDARIDAD DE OLVERA CON DONETSK.

Se trata de una propuesta de solidaridad con un pueblo inmerso en una guerra de intereses que no tiene fácil solución. Olvera expresaría su solidaridad con Donetsk sin más pretensión que el ser un símbolo de hermanamiento con todos los pueblos que sufren actualmente.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

1.- PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera expresa la solidaridad de nuestra ciudad con la de Donetsk, en conmemoración del día de la paz y en representación de todos los pueblos que sufren a causa de la guerra. Si hay acuerdo, se notificará a las autoridades de dicha ciudad.*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

*Fdo: Jacobo Camarero
Portavoz Municipal IU”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para solicitar la dimisión de María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, y de Luis Olavaria Govantes, Director Gerente de EPES.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobó Camarero Castellano, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

Solicitud de dimisión de M^a José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, y de Luis Olavarría Govantes, Director Gerente de EPES.

Según acuerdo plenario, se exigió a las autoridades competentes en la materia que el helicóptero del 061 con base en Jerez de la Frontera tuviera plantilla propia y estable y que, asimismo, prestara su servicio durante todo el año. La respuesta de dichas autoridades ha consistido en una burda justificación de un recorte en materia sanitaria que puede tener consecuencias nefastas para la ciudadanía de ésta y otras comarcas.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

1.- PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera solicita la dimisión de M^a José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, y de Luis Olavarría Govantes, Director Gerente de EPES, por su incapacidad para conseguir la prestación del servicio del helicóptero del 061 con base en Jerez de la Frontera y la estabilidad de su plantilla, justificando el recorte argumentando que dicho servicio se presta ya de manera eficiente. Si lo hay, se dará cuenta del acuerdo a la Junta de Andalucía, los partidos políticos con representación parlamentaria y la FAMP.*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

*Fdo: Jacobo Camarero
Concejal de Salud”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 IU-LV-CA y 2 PP); se producen cuatro votos en contra (4 PSOE-A); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para la denominación de una calle o plaza con el nombre de José María Sánchez Reviriego.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“José Luis del Río Cabrera como concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

PROPUESTA PARA QUE PONGAMOS A UNA CALLE O PLAZA EL NOMBRE DE JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ REVIRIEGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

José María Sánchez Reviriego nació en Olvera en 1.900 y murió en Madrid en 1.967.

Fue el político más importante de esta localidad gracias a los votos de sus vecinos, que lo convirtieron en tres ocasiones en alcalde durante la Segunda República española, a la vez que presidente del partido más votado, Izquierda Republicana. Y sin embargo, debido a la manipulación de la historia ejercida por los vencedores de la Guerra Civil y al miedo, era hasta hace pocos años un gran desconocido en Olvera, un represaliado más que un ser anónimo.

Durante los mandatos en los que ejerció como alcalde se enfrentó a situaciones gravísimas en un contexto de alta tensión política y social. A los pocos meses de la proclamación de la República fue detenido por primera vez y el 18 de julio de 1.936 fue encarcelado por su defensa del sistema democrático. Posteriormente, tras el triunfo del golpe de estado franquista, sufrió en sus carnes repetidamente la huida, el hambre, el campo de concentración y la cárcel hasta 1.947. Tuvo que esperar además bastante tiempo para conocer a su tercer y último hijo, José María Sánchez Guzmán, que en todo momento se ha prestado generosamente a reivindicar la memoria de su padre.

No fue el único de su familia que sufrió penas de prisión, porque también les sucedió a sus cuñados Gabriel Zambrana Verdugo, Capucha, correligionario y alcalde de Olvera durante un breve periodo, y al matrimonio formado por Josefa de Jesús Guzmán Anaya y José Sáenz Lozano. Todos ellos padecieron también la ruina económica, ejercida por los sublevados mediante multas que hoy serían millonarias e incautación de bienes, y el desarraigo en otras tierras.

Sin embargo, a pesar de tantos golpes recibidos todos los testimonios y la documentación de los archivos consultados, incluyendo el del golpista Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Olvera, precisan detalladamente que José María siguió defendiendo sus posiciones sin usar las armas, para paliar los graves problemas sociales y para evitar derramamientos de sangre. Y que se enfrentó a elementos de los dos bandos en conflicto, incluyendo el suyo propio, el republicano, para salvar directamente muchas vidas. Entre ellas las de buena parte de los olvereños más conocidos por apoyar el golpe de estado y sus familias, de las que formaban parte el capellán de la ermita de Los Remedios y su hermano. A pesar de los acontecimientos posteriores.

Esta defensa a ultranza de la dignidad y la vida humanas le costó dos juicios como traidor en territorio de la República, antes de los que le condenaron a comienzos del régimen dictatorial.

Por lo tanto, José María Sánchez Reviriego se merece como pocos el reconocimiento del pueblo de Olvera y la denominación de una calle con su nombre, porque a su figura se le pueden aplicar con exactitud los versos que escribió desde la prisión de Caravaca en 1.940 a su hijo Juan:

*Y verás cómo la gente
Dirán al verte pasar:*

*“Ése hombre puede andar
Llevando alta la frente”.*

PROPUESTA

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Olvera honre la memoria de José María Sánchez Reviriego dando su nombre a una calle o plaza del municipio.*

*Olvera, a 22 de enero de 2015
Fdo.: José Luis del Río Cabrera”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, DESARROLLO RURAL Y CAMINOS RURALES.

PUNTO 14.- **Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Registro municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el borrador para la modificación del Reglamento regulador del Registro municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Olvera.

Teniendo en cuenta que, fundamentalmente la modificación tiene como finalidad la adaptación del citado Reglamento a los medios de los que en la práctica dispone el Ayuntamiento de Olvera para la llevanza del citado Registro.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo prevenido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Registro municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Olvera, que se inserta como ANEXO, reseñándose los preceptos modificados en otra tonalidad.*

Segundo.- *Aprobar inicialmente el Texto Refundido del Reglamento regulador del Registro municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Olvera, que se inserta como ANEXO al presente acuerdo.*

Tercero.- *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por un plazo de 30 días, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de que no se presente reclamación o alegación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.*

*En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre presentación de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Vista la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, para su adaptación a la LRSAL, aprobada inicialmente en sesión de la Asamblea el día 19 de diciembre de 2014, al Punto 5 del Orden del Día.

Visto el informe conjunto de Secretaría General e Intervención municipal, de fecha 16 de enero de 2015.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Presentar las siguientes alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de los Estatutos del Consorcio Bahía de Cádiz, para su adaptación a la LRSAL:*

- Eliminación de la potestad expropiatoria.*
- Determinación de los criterios de reparto de las aportaciones de los entes consorciados conforme a los criterios parámetros regulados en el art. 87 LAULA.*
- Introducir las preceptivas ratificaciones por parte de los miembros del Consorcio en caso de modificación de estatutos o disolución de la entidad.*
- Clasificación del Consorcio a los efectos de determinación de las retribuciones del personal de alta dirección.*

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE.
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local mediante el que se aprueba la modificación del Convenio de Ejecución “REORDENACIÓN DEL ACCESO AL BARRIO DE LA VILLA”, dentro de la iniciativa “Ciudad Amable” y se autoriza al Sr. Alcalde a la suscripción del mismo.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Primero y único.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2015, al Punto 3.G del orden del Día, del siguiente tenor literal:

“G) Vista la nueva redacción dada al Convenio Marco “REORDENACIÓN DEL ACCESO AL BARRIO DE LA VILLA”, dentro de la iniciativa “Ciudad Amable” dado entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Olvera, se procede a:

1.- Aprobar la modificación del Convenio, en concreto, la cláusula tercera, referida a la financiación. Según ésta, el importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar en desarrollo, será como máximo de doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con trece céntimos (263.893,13 €), IVA incluido y se excluye del Convenio de Ejecución de Obras (aunque siga recogiendo en el mismo a efectos de reflejar los porcentajes de participación de cada una de las administraciones) la partida correspondiente a Participación Ciudadana, con un importe máximo de 12.100,00 euros.

2.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio Marco “REORDENACIÓN DEL ACCESO AL BARRIO DE LA VILLA”, dentro de la iniciativa “Ciudad Amable”.

3.- Ratificar la presente aprobación en el próximo Pleno que celebre la Corporación.

En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE
D. José Luis del Río Cabrera.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para que se solicite al Ayuntamiento de Algodonales la cesión de los medios necesarios para llevar a cabo las obras de los caminos rurales pertenecientes a la localidad.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“D. Eduardo José Párraga Pérez, portavoz del Grupo Municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Olvera, haciendo uso de lo recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Local, presenta al pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de noviembre, se hizo entrega por parte del Diputado Provincial de Infraestructuras, Eduardo Párraga, al Ayuntamiento de Algodonales de la nave y la maquinaria que se dedicarán al mantenimiento y mejora de caminos rurales.

Esta entrega se hizo en base el Convenio firmado entre la Excmo. Diputación y el Ayuntamiento de Algodonales este mismo año, y en el cual se recogía una inversión de 436.023,80 euros, consignada en el Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano (Plan Cádiz Compite 2012). Este programa está financiado por los fondos europeos FEDER – que sustentan el 70% del presupuesto y recursos propios del IEDT de Diputación.

La intervención comprende tres partes: construcción de la nave, adquisición de maquinaria y dotación de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad.

La mayor parte de la inversión, casi 240.000 euros, se ha dedicado a la compra de equipos y maquinaria civil. En concreto se han adquirido una máquina retro-cargadora con diferentes cabezales, pala, amartillo hidráulico y cazo; un rodillo de lanza de doble tambor para la compactación de terreno; un pistón de impacto rápido; así como un camión equipado con caja basculante y grúa.

La construcción de la nave, sobre terrenos de propiedad municipal, ha comportado un gasto que supera los 182.000 euros. El inmueble se erige sobre una superficie de 500 metros cuadrados y es de estructura metálica con cubierta de chapa galvanizada. Dispone de tres portones de acceso basculante de 4 x 4 metros. En su interior se ha reservado espacio para una oficina con aseos.

Por parte de la Diputación también se ha resuelto las acometidas de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, listas para su conexión con las redes municipales. La inversión en la dotación de estos servicios ronda los 15.000 euros.

Este parque, tiene carácter comarcal y esta destinado a la mejora de la red de caminos rurales de las poblaciones de Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Gastor, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

En el apartado tercero del Convenio realizado entre el Ayuntamiento de Algodonales y la Diputación Provincial, en su artículo cuatro, especifica que será este Ayuntamiento el que pondrá a disposición del resto de municipio citados anteriormente los medios propios y servicios inherente al parque de ámbito comarcal celebrando los oportunos convenios con cada uno de ellos que estén interesados en hacer uso de las instalaciones y medios materiales para ejecución de obras en cada uno de ellos.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular, solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Que por parte del Pleno Municipal, se solicite al Ayuntamiento de Algodonales la cesión de los medios necesarios para llevar a cabo las obras de los caminos rurales pertenecientes a nuestra localidad.*

Segundo.- *Que se autorice al Alcalde-Presidente de esta Corporación a firmar el convenio necesario para hacer uso de los medios del parque comarcal de maquinaria.*

Olvera, 22 de enero de 2015.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para que el Ayuntamiento de Olvera colabore económicamente con la reparación de los exteriores de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación y solicite la colaboración de otras administraciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN PARA COLABORAR DESDE EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA CON LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN” DE OLVERA.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Olvera, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta, para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iglesia Parroquial “Ntra. Sra. de la Encarnación”, de estilo neoclásico, cuyo origen se remonta a finales del siglo XVII, culminada en 1843, desde al año 1983 forma parte del Conjunto Histórico-Artístico de nuestro pueblo.

Desde hace años presenta en sus exteriores un aspecto deficiente como sobre todos podemos apreciar en su fachada principal y lateral que da a la Plaza de la Iglesia.

Ante la inminente celebración de los fastos correspondientes al Tricentenario de la Romería del Lunes de Quasimodo, el Cincuenta Aniversario de la Coronación de la Virgen de los Remedios como Patrona de Olvera y la celebración del Año Jubilar. Entendemos, que desde el Ayuntamiento de Olvera, en colaboración con otras administraciones, debería colaborar económicamente en la restauración de al menos la parte más visible de los exteriores del templo, al objeto de ofrecer, tanto para los olvereños/as, como para nuestros visitantes la mejor imagen de uno de nuestros monumentos más emblemáticos declarado Bien de Interés Cultural en 1989.

A este respecto la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 25, referente a las competencias en diferentes materias del municipio, en su punto 2, apartado “e” establece la del Patrimonio Histórico-Artístico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Olvera propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Olvera colabore económicamente con la reparación de los exteriores de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación de Olvera.*

SEGUNDO.- *Solicitar la colaboración de otras administraciones.*

Olvera, 22 de enero de 2015.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 19.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Socialista para que se incluya en los presupuestos municipales de 2015 una partida presupuestaria para el arreglo del “Carril de Junco”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO AL ACUERDO DE LA CREACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO LOCAL DOTADO CON 8 MILLONES DE EUROS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y GESTIONADO CONJUNTAMENTE CON LOS AYUNTAMIENTOS GADITANOS Y DESTINADOS A LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA AL PLENO DEL 29 DE ENERO DE 2015 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es conocida por todos, la especial singularidad de este trayecto, y el uso tan fructífero que se hace de él, tanto en la campaña de recogida de aceitunas, como para cualquiera de los vecinos que tienen parcelas cercanas, y que le dan un uso eminentemente agrícola o ganadero, dentro de su actividad empresarial. Además de esto, la bajada de Junco, se convierte en una vía, en la que la circulación de vehículos es constante, puesto que pasó de tener sólo usos pecuarios, a usos de acceso y salida de nuestro pueblo al contactar con la N-384.

El estado de dicho trayecto es visiblemente preocupante por lo que pedimos:

ACUERDO A ADOPTAR:

Primero y único: *Desde el Ayuntamiento de Olvera, todos los Grupos Políticos muestran su apoyo a la iniciativa del PSOE de Olvera para incluir en los presupuestos municipales de 2015, una partida presupuestaria para el arreglo del carril del junco.*

*Olvera, 22 de enero de 2015.
El Portavoz del Grupo Socialista.”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE EMPLEO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEPORTE, CONSUMO Y COMERCIO.

PUNTO 20.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicios en beneficio a la comunidad y reposición del daño causado.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el borrador para la Modificación de la Ordenanza municipal de ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicios en beneficio de la comunidad y reposición del daño causado.

Teniendo en cuenta que, fundamentalmente la modificación tiene como finalidad la modificación del módulo de conversión y determinación del momento en que puede solicitarse la ejecución alternativa a la sanción pecuniaria, con la finalidad de que la citada Ordenanza pueda ser aplicada en la práctica.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo prevenido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicios en beneficio de la comunidad y reposición del daño causado, que se inserta como ANEXO, reseñándose los preceptos modificados en otra tonalidad.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Texto Refundido de la Ordenanza municipal de ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicios en beneficio de la comunidad y reposición del daño causado, que se inserta como ANEXO al presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por un plazo de 30 días, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de que no se presente reclamación o alegación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 21.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Vista la necesidad de disponer de una Ordenanza de Instalaciones Deportivas, con la finalidad de dotar de un marco jurídico adecuado el uso de tales instalaciones, reflejando los derechos y deberes de los usuarios de las mismas.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo prevenido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Olvera, que se inserta como ANEXO al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por un plazo de 30 días, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de que no se presente reclamación o alegación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE

Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 22.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para que la Junta de Andalucía ceda el campo de fútbol al Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“José Luis del Río Cabrera como concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

PROPUESTA PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA OTORGUE LA PROPIEDAD DEL CAMPO DE FÚTBOL AL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

El campo de fútbol Ntra. Sra. De los Remedios de Olvera pertenece a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Actualmente consta como cedido al Ayuntamiento de Olvera a través de un acuerdo firmado el 2 de enero de 1984. Este acuerdo tenía vigencia de tres años pero nunca se ha producido una renovación, con lo que la situación de cesión se ha prorrogado de manera tácita hasta la actualidad.

Desde IU consideramos que es una situación anómala y perjudicial para los intereses de Olvera, por cuanto la Consejería se limita a “prestarnos” unas instalaciones declinando cualquier tipo de obligación por su parte, con lo que los olvereños tenemos que hacernos cargo no solo de todos los mantenimientos, sino de cualquier tipo de inversiones mayores que pueda necesitar (graderíos, servicios...).

Asímismo el hecho de no ser su propietario, impide al ayuntamiento de Olvera incluirlo en cualquier tipo de proyecto futuro en beneficio de nuestra comunidad. Aprovechando la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, que da una nueva redacción al artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen local:

“Diez. El artículo 27 queda redactado como sigue:

«1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias. La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

2. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos. La Administración delegante podrá solicitar la asistencia de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes para la coordinación y seguimiento de las delegaciones previstas en este apartado.

3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.*
- b) Protección del medio natural.*
- c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*
- d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.*
- e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*
- f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.*
- g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.ª de la Constitución Española.*
- h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.*
- i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.*
- j) Promoción y gestión turística.*
- k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.*
- l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la Comunidad Autónoma o del Estado.*
- m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.*
- n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.*
- o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

4. La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

5. *La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.*

6. *La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.*

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

7. *La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local.*

8. *Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas.”*

Hemos intentado aclarar la situación del campo de fútbol, solicitando la delegación de competencias por parte de la Consejería.

Como ya conocen la respuesta ha sido que esta nueva redacción es aplicable a futuras delegaciones y no a las ya existentes, aunque nos comunican que elevan el asunto a sus Servicios Centrales, de los cuales no hemos recibido comunicación alguna. Ante esta situación, elevamos al acuerdo del pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- *Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que proceda a la cesión gratuita del campo de fútbol Ntra. Sra. De los Remedios al Ayuntamiento de Olvera.*

*Olvera, a 22 de Enero de 2015
Fdo.: José Luis del Río Cabrera”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 23.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre determinación de los sectores esenciales y prioritarios.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Establece el art. 21. Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con carácter básico:

“Dos. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Visto el informe del Negociado de Personal, de la misma fecha, en el que se especifican las contrataciones temporales que se están produciendo o que se prevé se produzcan a lo largo del ejercicio 2015.

Vista la Memoria elaborada por la Alcaldía, en la que se analizan individualmente cada uno de los servicios públicos esenciales y prioritarios, y se determinan aquellos sectores, funciones y categorías profesionales con respecto a los cuales se precisaría la autorización de la contratación temporal por afectar precisamente a tal tipo de servicios.

Se pretende, por tanto, a través del presente acuerdo, determinar aquellos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o afectan al desenvolvimiento de servicios públicos esenciales, así como autorizar las contrataciones temporales en aquellos casos excepcionales que sirvan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en tales sectores, funciones y categorías profesionales. Todo ello, para que sea de aplicación en el presente ejercicio, así como en venideros si se mantuviese tal prohibición, salvo modificación expresa por parte del Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación, en base a lo prevenido en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Autorizar las contrataciones temporales derivadas de la prestación de los siguientes servicios esenciales y prioritarios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria y de edificios, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas, parque público, biblioteca pública, residencia de ancianos, servicio de estancia diurna para mayores, servicio de estancia diurna para discapacitados, programas cofinanciados por otras Administraciones Públicas, mantenimiento de colegios públicos y comedor social de menores.*

Considerar casos excepcionales y urgentes aquellos que sean precisos para la prestación de tales servicios, así como las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada de los titulares.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención municipal.*

*En Olvera, a 22 de enero de 2015.
EL ALCALDE
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 24.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para la actualización del salario de los trabajadores de los servicios municipales del Ayuntamiento con arreglo a la Ley.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido desfavorable:

“EL GRUPO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, HACIENDO USO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RÉGIMEN LOCAL, PRESENTA A PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo reclamación de trabajadores de este Ayuntamiento, comprobando sus nóminas y analizando los presupuestos de 2014, hemos detectado que trabajadores de los servicios de: cementerio, enseñanza, recogida de basura, residencia de ancianos, ayuda a domicilio, TAOMI, deporte, obras y jardines, se encuentran cobrando, en sus retribuciones básicas en el apartado “sueldo”, por debajo del salario mínimo interprofesional, entendemos que esta situación no se puede sostener por más tiempo, y proponemos al Pleno:

PRIMERO.- Actualización de sus retribuciones con arreglo a Ley.

SEGUNDO.- Inclusión en los presupuestos de 2015 y recogida en el capítulo 1 de gastos.

Olvera, 22 de enero de 2015.”

.../...

El Sr. Villalba Sánchez, como ponente, decide retirar la propuesta del Orden del Día.

PUNTO 25.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Socialista para la creación de un plan extraordinario de inversión y desarrollo local gestionado conjuntamente con los ayuntamientos gaditanos y destinados a la generación de riqueza y la creación de empleo.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO AL ACUERDO DE LA CREACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO LOCAL DOTADO CON 8 MILLONES DE EUROS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y GESTIONADO CONJUNTAMENTE CON LOS AYUNTAMIENTOS GADITANOS Y DESTINADOS A LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXECELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA AL PLENO DEL 29 DE ENERO DE 2015 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el documento presentado por el PSOE, el PA, IU-LV-CA y Grupo Foro Ciudadano de la Diputación de Cádiz donde se pide un acuerdo de la creación de un plan extraordinario de inversión y desarrollo local dotado con 9 millones de € (sic, 8 millones) del presupuesto provincial y gestionado conjuntamente con los ayuntamientos gaditanos y destinados a la generación de riqueza y la creación de empleo, pedimos:

ACUERDO A ADOPTAR:

***Primero:** El Ayuntamiento de Olvera muestra su apoyo a la iniciativa de acuerdo, creada desde los Grupos de la Oposición de la Diputación Provincial de Cádiz, ante la creación de un plan de un plan extraordinario de inversión y desarrollo local, dotado con 8 millones de € del presupuesto provincial, y gestionado conjuntamente con los ayuntamientos gaditanos y destinados a la generación de riqueza y la creación de empleo.*

***Segundo:** Desde el Excmo. Ayuntamiento de Olvera, los Grupo que conforman esta Corporación, conminan a la Diputación Provincial de Cádiz a reconsiderar la decisión plenaria del pasado 21 de enero, donde rechazaron este plan y pide la creación del plan extraordinario de inversión y desarrollo local solicitado en ese Pleno por los grupos de la oposición.*

*Olvera, 22 de enero de 2015.
El Portavoz del Grupo Socialista.”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo diez concejales (6 IU-LV-CA y 4 PSOE-A); se producen dos votos en contra (2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este momento, siendo las 21:50 horas, se produce un receso que dura veinte minutos.

PUNTO 26.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta Conjunta de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IU-LV-CA sobre solidaridad con las víctimas del mal de Alzheimer y sus familiares.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Jacobo Camarero Castellano, como Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

OLVERA, CIUDAD SOLIDARIA CON VÍCTIMAS DEL MAL DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES

El mal de Alzheimer es el tipo de demencia de más prevalencia en todo el Estado español: en la actualidad, afecta a 3,5 millones de personas. No son solo víctimas los afectados, sino también sus familiares y cuidadores/as. Se trata, pues, de un problema de carácter sociosanitario cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Para esta enfermedad no existe todavía tratamiento efectivo ni línea de prevención, hecho tanto más grave cuanto se prevé que la prevalencia de la enfermedad se duplicará en los próximos 20 años.

Además del coste emocional y afectivo, no es tema baladí el económico: se estima que entre los costes directos e indirectos, el total puede ascender a unos 30.000 €/año. La situación se torna más grave teniendo en cuenta la situación de crisis y la escasa dotación de recursos sociosanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas. A pesar de las diferentes recomendaciones del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y la OMS, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar efectos y consecuencias de la enfermedad.

En Olvera existe una importante incidencia de la enfermedad entre nuestr@s vecin@s; a las dificultades antes referidas se unen las propias de una localidad alejada de las áreas urbanas más pobladas. La situación de envejecimiento progresivo de pueblos como el nuestro conlleva la posibilidad de un mayor peso estadístico de este y otras enfermedades directamente relacionadas con la edad mal en los próximos años.

*Por ello se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Olvera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

1.- PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, haciéndose eco de la iniciativa de CEAFa, declara a nuestro pueblo “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”. Con ello, se quiere servir de ejemplo a otros municipios y se apoya la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y representantes políticos.*

2.- SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera hace suya la reivindicación de CEAFa de reivindicación de la puesta en marcha de una Política de Estado respecto del Alzheimer. Si hay acuerdo, se dará cuenta del mismo a los municipios de la Provincia, a la FAMP y a la FEMP*

En Olvera, a 22 de enero de 2015.

*Fdo: Jacobo Camarero
Portavoz de IU”*

.../...

Dña. María del Carmen Álvarez sugiere que se introduzca como enmienda que se dé cuenta del acuerdo a AFA Unidos Olvera.

El Ponente acepta la enmienda.

Sometido a votación el dictamen transcrito enmendado en el sentido anteriormente expuesto, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

PUNTO 27.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para se realicen las gestiones oportunas y se abra un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del termino municipal de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PRESENTA PARA SU ESTUDIO, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE LA SIGUIENTE MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El apartado uno del artículo 9 de la Ley 16/2013 de 29 de Octubre, entre otras medidas tributarias y financieras, dispone que las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Para atender la solicitud de los Ayuntamientos para la aplicación de dichos coeficientes para el año 2015 era necesario que se cumpliesen los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Es decir, la aplicación de coeficiente de actualización para el año 2015 requiere que el año de entrada en vigor de la ponencia de valores de carácter general sea anterior a 2010.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas y zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo de 2014.

Hasta dicha fecha los Ayuntamientos han podido comunicar a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación de tales coeficientes o el desistimiento de la solicitud que hubiesen formulado.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014 en el Ayuntamiento de Olvera, el punto 27 de recogía una moción del Partido Popular que fue apoyada por todos los Grupos Municipales “para solicitar a la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que abra un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Olvera, aprobando una nueva ponencia

de valores catastrales que sean acorde con la situación actual del mercado inmobiliario para su aplicación a partir de 2015”.

Por lo expuesto, elevamos al Pleno para su estudio, debate y aprobación, si procede, de las siguientes PROPUESTAS:

1º Que por parte de la Alcaldía se dé cuenta documentalmente de las gestiones realizadas ante la Dirección Provincial y General del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para dar cumplimiento al acuerdo recogido en el punto 27 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Olvera de 30 de enero de 2014.

2º Que una vez los plazos lo permitan, se realicen las gestiones oportunas ante la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que abra un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Olvera, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario para su aplicación a partir de 2016.

Olvera, 22 de enero de 2015.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 28.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

.../...

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 29.- Turno de ruegos.

.../...

PUNTO 30.- Turno de preguntas.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:25 horas del día 29 de enero de 2015, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.